



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUJI
PROVINCIA DE YAUJI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 022-2024-MDY/CM

Yauli, 28 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUJI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2024 y Visto, el Informe N.º 060-2024-MDY-ALE, de fecha 19 de junio de 2024, sobre la viabilidad jurídica del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya y el Informe Técnico N.º 007-2024-MDY/SGAF-OGRH, de fecha 17 de junio de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 31433 Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la norma antes citada en el artículo 9º, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya y la Municipalidad distrital de Yauli, tiene por objeto establecer una colaboración mutua a fin de que los estudiantes de los últimos años del Programa de estudios de Contabilidad que pueden realizar sus practicas en la municipalidad a fin de que



 www.muniyauli-yauli.gob.pe

 [Municipalidad Distrital de Yauli](#)

 Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

puedan adoptar la destreza en su labor contable, consignando el compromiso de la Municipalidad distrital de Yauli: i) Coordinar con el Instituto en proveer plazas para la realización de prácticas pre profesionales para los estudiantes del PE de contabilidad. ii) Brindar la asesoría Técnico y apoyo en los ámbitos de su competencia a los practicantes. iii) Llevar la asistencia y desempeño de la persona que realiza la práctica. Entre otros;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2024-MDY/SGAF-OGRH, de fecha 17 de junio de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual señala que realizada la evaluación del proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya, no se encuentra sujeto al Decreto Legislativo N° 1401, tanto que no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública;

Que, por ello, el asesor legal externo, emite el Informe N° 60-2024-MY-ALE, de fecha 19 de junio de 2024, el cual otorga la viabilidad jurídica de proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya, la misma que, recomienda derivar a sesión de concejo a fin de que, de acuerdo a sus atribuciones pueda acordar la suscripción el Convenio en mención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2024, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya; autorizando, al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Yauli y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI